

Consejo de la Magistratura

"2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur"

Buenos Aires, 26 de octubre de 2022

RES. CM Nº 226/2022

VISTO:

La Actuación TEA N° A-01-00019818-4/2022, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 70/2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, el Sr. Director General de Informática y Tecnología, Gustavo Araya Ramírez, solicita la actualización de los integrantes del proyecto de Acta Acuerdo Complementaria TSJ/CM/MP sobre Integración e Interoperabilidad de los Sistemas Informáticos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, asimismo, la Sra. Secretaria de Innovación de este Consejo de la Magistratura, Dra. Silvia Lorelay Bianco, solicita dar tratamiento al Proyecto de Acta Acuerdo N°9 complementaria al Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre el Tribunal Superior de Justicia, este Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público del Poder Judicial de la CABA suscripto el 14 de diciembre de 2009 y aprobado por Res. CM N° 716/2009.

Que conforme se desprende de la nota de la Dra. Bianco, el Acta Acuerdo Complementaria N°9 tiene como objetivo impulsar el proyecto de "Integración e Interoperabilidad de los Sistemas Informáticos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" a efectos de continuar con el proceso de mejora del servicio de administración de justicia, atento a que coadyuva a mantener y consolidar la comunicación ininterrumpida con los operadores del derecho y con la ciudadanía que demanda un servicio de Justicia, bastión de todo Poder Judicial innovador, inclusivo y adaptado a la transformación digital que vivimos día a día.

Que se propone la actualización de las Cláusulas Primera y Segunda con respecto a la conformación de la Comisión Informática de Integración Judicial.

Que la Oficina de Convenios tomó la intervención que le compete conforme la Resolución CM N° 221/2016, punto 4 a), informando que el proyecto de Convenio Marco se ajusta a lo establecido en el Anexo I del Manual de Procedimientos aprobado por dicha Resolución, y no encuentra óbice desde el punto de vista formal para la continuidad del trámite.



Consejo de la Magistratura

"2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur"

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen N° 11424/22, por medio del cual concluye que no existe obstáculo alguno desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de estas actuaciones.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 50, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica "Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional" y "diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del el servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura".

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Dictamen N° 70/2022, propuso aprobar la suscripción del acta acuerdo complementaria en cuestión.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la suscripción del Acta Acuerdo Complementaria Nro. 9 al Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM Nº 226/2022



Consejo de la Magistratura

"2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur"

Res. CM N° 226/2022 – ANEXO

CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y ASISTENCIA TECNICA ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA Nº ...

Entre el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("TSJ"), representado en este acto por (cargo), el Dr. xxxxxxxx y (cargo) Sr./Dr. xxxxxxx, con domicilio en la calle Cerrito 760, de la CABA (en adelante "TSJ"); el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por (cargo), Dr. xxxxxxxx, con domicilio en Julio A. Roca 516 de la CABA (en adelante "CM"); el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por (cargo), el Sr./Dr. xxxxxxxx, con domicilio en Paseo Colón N° 1333 de la CABA (en adelante "MPF"); el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado por (cargo), el Sr./Dr. xxxxxxxx, con domicilio en México N° 890 de la CABA (en adelante "MPD") y el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por (cargo), el Sr./Dr. xxxxxxx, con domicilio en la calle Perú N° 143, 100 piso, de la CABA (en adelante "MPT"), convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Complementaria al Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre el "TSJ", el "CM" y el "MP", (en adelante "Convenio Marco") suscripto el 14 de diciembre de 2009 entre las mismas partes:

PRIMERA: Objetivo.

El presente Acta Acuerdo Complementaria tendrá como objetivo impulsar la actualización de los integrantes del proyecto denominado "Integración e Interoperabilidad de los Sistemas Informáticos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", y de los programas y proyectos de integración informática impulsada por la Res. Pres No. 348/2016.

Ello, a los efectos de continuar con el procedimiento de mejora del servicio de administración de justicia, en virtud de un eventual traspaso de competencias judiciales nacionales a la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEGUNDA: Comisión.

Para dar cumplimiento al objetivo acordado se actualizan los integrantes de la "Comisión Informática de Integración Judicial" que estará integrada por los siguientes representantes



Consejo de la Magistratura

"2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur"

naturales de las Partes: por el TSJ, el Director de Informática y Tecnología; por el CM, la Secretaria de Innovación, el Jefe de Departamento de Innovación de Aplicaciones Judiciales, el Jefe de Departamento de Protección de Datos, Ciberseguridad y Mapa del Delito, la Jefa de Departamento de Modernización y Gestión Judicial, la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, el Director General de Informática y Tecnología y el Director de Informática y Tecnología y, en representación de los magistrados del fuero, la titular del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires No 28 –Dra. Julia Correa-; por el MPF el Titular de la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, el Jefe de Departamento de Investigación y Desarrollo Informático y el Secretario Judicial de la Secretaría Judicial Adjunta en lo Penal; por el MPD el Defensor General Adjunto de la Defensoría General Adjunta de Gestión y el Director de la Dirección de Modernización y Desarrollo de Aplicaciones; y por el MPT el Asesor Tutelar de la Asesoría General Tutelar Adjunta de Modernización Institucional, el Director de la Dirección Operativa y el Jefe de Departamento del Departamento del Departamento de Tecnología y Comunicaciones.

Las partes en este acuerdo podrán destacar ante la Comisión los representantes ad-hoc que estimen convenientes según los asuntos a tratar.

En el seno de la Comisión serán coordinadas las acciones de las partes dirigidas a desarrollar los programas y proyectos incluidos en la Cláusula Tercera del presente Acta Acuerdo, bajo los términos de la Cláusula Séptima del Convenio Marco. A su vez las partes de común acuerdo definirán los programas y proyectos futuros.

Los integrantes de la Comisión establecerán su forma de trabajo y determinarán quién tendrá a su cargo la coordinación de las tareas, función que puede ser rotativa anualmente.

TERCERA: Programas y Proyectos.

En esta etapa y desde la firma del presente, se darán prioridad a los proyectos de integración informática, para los fueros existentes y futuros que a continuación se detallan:

- a) Agenda única de audiencias, implementar distintos mecanismos para la interoperabilidad entre sistemas informáticos del Poder Judicial.
- b) Registro único de detenidos y Resoluciones Judiciales para la interoperabilidad entre sistemas informáticos del poder judicial.
- c) Registro único de efectos secuestrados para la interoperabilidad entre sistemas informáticos del poder judicial.
- d) Repositorio Central de Archivos, con gestión de permisos independientes por cada organismo interviniente.



Consejo de la Magistratura

"2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur"

- e) Integración Voluntaria BFA (Blockchain Federal Argentina). f) Planificación estratégica de interoperabilidad.
- f) Plan integral de Seguridad Informática.
- g) Interoperabilidad integral entre Ministerios públicos.
- h) Protocolo de contingencia y gestión de incidencias de interoperabilidad, ante fallas de los sistemas.
- i) Protocolo de Alta, Baja y modificación de tablas maestras (Dependencias, artículos, fuero, etc.)
- j) investigación y desarrollo de un laboratorio de inteligencia artificial.
- k) m) monitoreo de la plataforma SIJ (Servicios informáticos judiciales de interoperabilidad).
- l) n) Tableros de gestión de seguimiento de expedientes electrónicos.
- m) ñ) plan de integración de Infraestructura y comunicación.
- n) o) plan de integración de firma digital cloud.

CUARTA: Colaboración, Recursos, Infraestructura y Desarrollos.

Las partes acuerdan que las actividades a ser realizadas serán llevadas a cabo con los recursos humanos y materiales que cada una de las partes ponga a disposición, respetando las condiciones presupuestarias particulares de cada una de ellas y asumiendo las condiciones en los términos de las Cláusulas Primera, Segunda y Tercera del Convenio Marco.

QUINTA: Documentación y/o Comunicaciones.

Las Partes acuerdan remitir la documentación y/o las comunicaciones a que dieran lugar las actividades resultantes de la presente Acta Acuerdo y de los sucesivos acuerdos por medios de los correos electrónicos oficiales de los integrantes de la Comisión. Cada institución podrá modificar la dirección consignada notificando al resto.

SEXTA: Individualidad y Autonomía de las Estructuras.

A los efectos, circunstancias o hechos que tengan relación con esta Acta Acuerdo Complementaria, las Partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo por lo tanto las responsabilidades correspondientes, en los términos de la Cláusula Décima del Convenio Marco.

SEPTIMA: Vigencia.

La presente Acta Acuerdo Complementaria, se celebra por el término de dos (2) años a partir de su firma, considerándose automáticamente prorrogada por períodos similares si ninguna de las partes notifica su voluntad en contrario con una anticipación de por lo



Consejo de la Magistratura

"2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur"

menos treinta (30) días con relación a la fecha de vencimiento, y asumiendo los términos de la Cláusula Décimo Primera del Convenio Marco.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días del mes de del año 2022 y en prueba de conformidad, suscriben el presente los representantes de las Partes, firmándose (....) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

